

450

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 14 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37895 de fecha 23 de noviembre del 2022.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 81, de fecha 09 de septiembre del 2003, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/40 de fecha 30 de enero de 2023 e Informe Técnico de Funcionamiento N° 29 de fecha 20 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ASUNCION N° 460 (EX470)
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ARTESANIA Y FANTASIA EN METALES CUERO Y OTROS DENNYSE IVETTE SOTO VALDERRAMA EIRL
RUT. : 76.209.477-0
GIRO : SALA DE VENTA DE ROPA, ARTESANIA, BISUTERIA Y ACCESORIOS
ROL SII : 369-134
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5.- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ARTESANIA Y FANTASIA EN METALES CUERO Y OTROS DENNYSE IVETTE SOTO VALDERRAMA EIRL**, Rut 76.209.477-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dg
08/02/2023

2053113



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS